

Organismo Instructor	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Objetivo	Las actuaciones relacionadas en esta orden tienen como finalidad contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Avanza así como los de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, se señalan como metas: 1) Situar a España en la vanguardia del conocimiento. 2) Promover un tejido empresarial altamente competitivo. 3) Promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente las PYME. 4) Incorporar a la ciudadanía a la Sociedad de la Información, especialmente a los colectivos más vulnerables. 5) Promover servicios públicos digitales y de calidad. 6) Desarrollar las infraestructuras y servicios de la Sociedad de la Información. 7) El desarrollo de los contenidos digitales. 8) Asegurar la confianza en las aplicaciones, servicios y contenidos.
Fecha de Publicación	06/05/2010
Fecha Límite	14/06/2010
Acciones Sувencionables	
Tipos de Proyectos	d).1 Contenidos digitales de Interés Social: d).1.1 Creación de contenidos digitales de interés social cuyo objetivo sea el fomento de tecnologías clave como el DNI digital, la facturación electrónica, la seguridad en red etc. d).1.2 Desarrollo de contenidos y aplicaciones digitales interactivos. Desarrollo de contenidos digitales de interés social basados en la utilización de motores de animación 2D/3D, que fomenten la difusión y el conocimiento del arte, la música y la cultura de forma interactiva. d).2 Centros del conocimiento: d).2.1 «Living Labs» y «City Labs»: Constitución de espacios abiertos que incorporen un uso intensivo de las TIC en las dinámicas ciudadanas, creando nuevas oportunidades de desarrollo económico y social y favoreciendo la creación de empleo. d).2.2 Greentics: Centros que promocionen y desarrollen las TIC como instrumento para la eficiencia y el ahorro energético, y para el uso sostenible de los recursos naturales.
Beneficiarios	Entidades y privadas sin fines de lucro legalmente constituidas , siempre que no puedan ser consideradas empresas, según la definición dada en el apartado octavo. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad. Por tanto, en ningún caso podrán ser beneficiarias las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
Tipo de Ayuda	Mixta: Préstamo y subvención de forma conjunta
Intensidad de Ayuda	a) Contenidos: Financiación mixta con un 50% de porcentaje máximo de subvención y el resto, hasta el 100% del presupuesto financiable del proyecto, en forma de préstamo. b) Centros del Conocimiento: Financiación mixta con un 20% de porcentaje máximo de subvención y el resto, hasta el 100% del presupuesto financiable del proyecto, en forma de préstamo. 2. Los préstamos serán al 0 % de interés y tendrán, como máximo, un plazo de amortización de quince años, incluidos tres años de carencia. 3. En todo caso, se respetarán los límites de intensidad de ayuda e importes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado decimocuarto de la orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas.
Gastos Subvencionables	a) Gastos de personal dedicado al proyecto. b) Aparatos y equipos (incluidas licencias de software) dedicados exclusivamente al proyecto o acción, así como su instalación. c) Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto o acción. En el caso de los proyectos de tipo d).2, Centros del conocimiento, podrán imputarse a este concepto los costes de obra civil. En estos proyectos, la ubicación del centro podrá establecerse en un edificio de interés, en régimen de propiedad o cesión a favor del beneficiario, que puede ser rehabilitado o adecuado a sus nuevas funciones con cargo al proyecto presentado. d) Gastos de promoción y difusión de la acción. e) Otros gastos generales e).1 Costes indirectos. e).2 Gastos de auditoría del proyecto.
Contacto	901 200 901 del MITYC